

CONTRATO POR COMPARACION DE PRECIOS DE BIENES, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID.

Contrato No.058/2021

ENTRE: De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, entidad con personalidad jurídica, creada en virtud del Artículo 138, Párrafo I de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y organizada mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, con su domicilio y asiento social en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Administrador, el señor **ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003354-6, de este domicilio y residencia domiciliado y residente en la calle Pedro Renville No.50, Pueblo Nuevo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, de manera accidental en el domicilio de la razón social que representa, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EGEHID**.

Y, de la otra parte, la Compañía **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS LEON G S.R.L.**, sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Calle Francisco Prats Ramirez No. 412, Ens. Quisqueya, Santo Domingo, República Dominicana, Distrito Nacional, RNC No. 1-01-71801-3, Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 130 y Registro Mercantil No. 21603SD, debidamente representada por **JOSE ARISMENDIS LEON GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0065062-1, con domicilio y residencia en la Calle Hatuey, Condominio Yolanda No. 12-B, Sector Los Cacicazgos, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, Teléfonos Nos. (809) 565-0538 y (809) 482-0196; parte que en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contrato 21-00076

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18 de fecha 06 del mes de marzo de 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001 se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que en Reunión Ordinaria Numero tres (03), celebrada el día diecinueve (19) del mes de enero de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones determinó realizar el Procedimiento por Comparación de Precios de Bienes para la Adquisición de Mobiliarios para diferentes Direcciones, Gerencias y Centrales de la **EGEHID**.

POR CUANTO: A que en fecha veintiséis (26) del mes de febrero de 2021 **LA EGEHID** convocó a través de los portales de la DGCP y la Institución a empresas calificadas a presentar propuestas Técnica y Económica para participar en Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0005, PARA LA ADQUISICION DE**



Cont-00076

MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID, este concurso se realizó en Etapas Múltiples, en la cual las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se abrieron y se evaluaron de manera separadas.



POR CUANTO: Que el día once (11) de marzo de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, procedió a la apertura de las propuestas técnicas (sobre A), para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID**.

POR CUANTO: Que el día ocho (08) de abril de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, procedió a la apertura de las propuestas técnicas (sobre B), para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID**.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de **LA EGEHID**, remite a la Administración el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha quince (15) del mes de abril del 2021, tomando como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora de fecha doce (12) de abril de 2021, recomienda la adjudicación para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID**, a la razón social **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN G, S.R.L.**, por tratarse de ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales y la misma cumplir con todos los requisitos del indicados en el Pliego de Condiciones del concurso.

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), mediante la comunicación No. ADM/EGEHID-236-2021, **LA EGEHID** procedió a la notificación a la Razón Social **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON G, S.R.L.**, de la adjudicación para **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID**, por ser la oferta más conveniente para la Institución.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bien: Producto elaborado a partir de materias primas, descrito en el objeto de este contrato.

Contrato: El presente documento.

El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos: Las contenidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0005**.

La Propuesta Técnica y Económica: La presentada por la Sociedad, abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** el 11/03/2021, y que contiene la Cotización de fecha 11/03/2021.

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en un Concurso por Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra el o los productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: La entrega del Bien Adjudicado lo hará el Oferente conforme a su propuesta recibida y abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** el 11/03/2021, y que contiene la Cotización 11/03/2021.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:





- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Llamado a Concurso por Comparación de Precios de Bienes, No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0005**.
- c) La Propuesta Técnica y Económica presentada por la Empresa **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON G, S.R.L.**, recibida y abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** el día 11 del mes de marzo de 2021, y que contiene la Cotización de fecha 11/03/2021.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA EGEHID**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

- **LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DIRECCIONES, GERENCIAS Y CENTRALES DE LA EGEHID.**

ARTICULO 4: ALCANCE

De conformidad con los pliegos de condiciones y según el plan de entrega especificado en el programa de suministros/cronograma de ejecución, será el suministro de los bienes que se detallan a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD
1	GIRATORIO, ESPALDAR ERGONOMICO, REPOSA CABEZA, CON BASE DE 5 PUNTAS, MECANISMO RECLINABLE DE RODILLO, C/ NEGRO EN PIEL, C/ BRAZOS.	135
2	PEQUEÑO (NEGRO) 95-104X60.5X59 CM	1
3	C/MARRON, 2 PUERTAS CORREDIZAMED.16"X63" X29	2
4	PARA OFICINA CON ROLLO DE PAPEL MODELO EL 2630	3
5	ERGONOMICO, MECANISMO METALICO, BUENA CALIDAD, SISTEMA DE DOBLE PALANCA, BRAZOS AJUSTABLES.	10
6	MOVIL DE 3 GAVETAS, CON CERRADURA, CAPAZ DE ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA, LEGAL Y A4, PARA COLOCAR DEBAJO DEL ESCRITORIO O CUALQUIER OTRA UBICACIÓN, EN METAL COLOR GRIS.	2
7	MARRON OSCURO OZ-789 16X19X21.	1
8	6 PIES, PARA DOS PERSONAS, COLOR GRIS, TOPE COLOR HAYA.	1
9	COLOR NEGRO, EN PIEL, COM BRAZOS TAPIZADOS EN PIEL. ERGONOMICO, BASE TIPO TRINEO.	8



10	UNA PARA (4) PERSONAS Y OTRA PARA (2) PERSONAS, TIPO AEROPUERTO, ESTRUCTURA METALICA, PLATEADA CON BRAZOS.	2
11	ACERO INOXIDABLE Y TOPE DE CRISTAL COLOR NEGRO.	1
12	PARA OFICINA TIPO TORRE, 19X25X54 PULGADAS.	2
13	COLOR. NEGRO EN PIEL PARA CUATRO (04) PERSONAS	1
14	MARRON OSCURO CON GAVETAS 28 X 48 PULG.	4
15	TOPE HAYA BASE METAL 27½ X 47¼ 0.70X1.20 MT	3
16	COLOR MARRON, CON LATERAL TIPO CREDENZA, 63X34X30 PULGADAS	2
17	UN COMEDOR DE 6 SILLAS	1
18	40 X 60 PULGADAS, COLOR MARRON.	9
19	47 X 77 PULGADAS	1
20	DOS LOCKERS METALICOS DE 15 PUERTAS C/U, COLOR GRIS	2
21	ESTANTE METALICO PARA ARCHIVE, TIPO TREMERIA	1



PARRAFO I: Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir las condiciones establecidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0005**.

PARRAFO II: EL PROVEEDOR reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, que no están establecidas en el presente contrato.

PARRAFO III: EL PROVEEDOR deberá entregar los Bienes requeridos por la **EGEHID**, en los Almacenes de la **EGEHID**, ubicados en Quita Sueño, Haina, Provincia San Cristóbal.

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD\$1,878,357.04)**.

4.2 **LA EGEHID** hará los desembolsos a **EL PROVEEDOR** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA EGEHID**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 **LA EGEHID** dará al **PROVEEDOR** Un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la



cent-00076

suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$375,671.40)**, a la firma del presente contrato, contra entrega de Fianza de Anticipo.



5.2 Un segundo y último pago de correspondiente al ochenta por ciento (80%), contra entrega de los materiales en almacén de Quita Sueño, y carta de aceptación por parte de la Dirección Administrativa.

PARRAFO: EL PROVEEDOR autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,800.00)**, del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA.-

El presente Contrato de suministro tendrá un tiempo de entrega de quince (15) días, contados a partir de la entrega del anticipo y hasta completar la entrega los Bienes solicitados. Cumplido este plazo sin que **EL PROVEEDOR** realizará la entrega de los bienes contratados, se aplicará la penalidad establecida en el Artículo 8, del presente contrato.

ARTICULO 8: PENALIDAD

En caso de que **EL PROVEEDOR** no entregara los bienes contratados, en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, por causa imputables a éste, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA EGEHID**, por cada día de retraso una compensación correspondiente al dos por ciento (2%) diario, sobre el saldo insoluto de la adquisición, conforme a los parámetros del pago realizado por la **EGEHID** a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

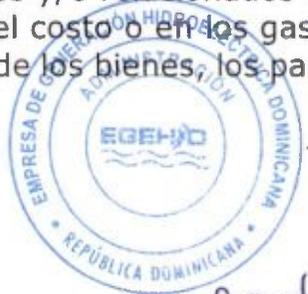
Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto.

ARTÍCULO 9: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son los que constan en la referida Convocatoria.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos



Cont 21-00078

a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA EGEHID**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA EGEHID podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA EGEHID**.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



cont-21-00076

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA EGEHID** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.



ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 19: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este.

ARTÍCULO 20: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 21: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



Cont-21-0076

ARTÍCULO 22: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)

ING. ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ
Administrador

POR EL PROVEEDOR

JOSE ARISMENDIS LEON GONZALEZ

Yo, DRA. PLACIDA L. SOLIMAN R., Abogado, Notario Publico de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. _____, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mí presencia, por los señores: **ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ Y JOSE ARISMENDIS LEON GONZALEZ**, cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO